

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



LEY 1476 DE 2011

Esta ley regula el régimen de responsabilidad administrativa por **pérdida o daño de bienes** de propiedad o al servicio del ministerio de defensa nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la fuerza pública.



MINDEFENSA

Advertencia!

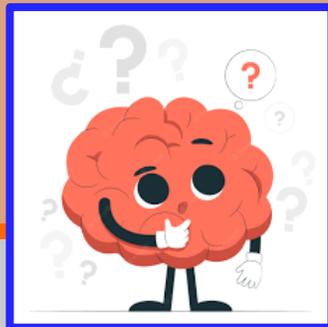


Quien tenga conocimiento de la pérdida o daño de los bienes a que se refiere la Ley 1476 de 2011, **están obligados a informar** en forma inmediata de tal hecho a sus superiores. *La omisión acarreará responsabilidad disciplinaria.*



¿SABIAS QUE?

Los funcionarios al servicio de INDUMIL, son responsables de los bienes que les hayan sido entregados para su uso, custodia, administración o transporte.



La pérdida o daño del bien, **acarrea su pago**, ya sea en dinero o por reposición por otro de igual o mejores características.